

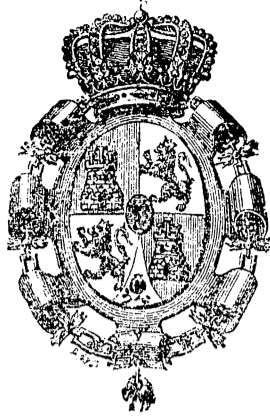
## SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

## PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



## SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Para corresponder tan cumplidamente como desean los que suscriben á la honrosa confianza de V. M., y á los deberes que han contraído para con el país al aceptar el elevado título de vuestros Consejeros responsables, juzgan ante todo necesario formular ingénuamente su pensamiento sobre la situacion en que se ven llamados á dirigir los negocios públicos.

Si las mudanzas ministeriales han de traer bienes al Estado, á cambio de sus inevitables inconvenientes, menester es que los hombres que entran á formar parte del Gobierno tengan en el desempeño de su difícil encargo una representacion que aparezca desde luego patente á los ojos de todos, y prometa ventajosos resultados á la causa pública. En nosotros hay bastante patriotismo para aspirar á esa gloria.

Contribuir al concertado desarrollo de las diversas fuerzas en cuyo legítimo ejercicio está fiado el porvenir de la nacion; robustecer en la práctica, con decidido y constante empeño, los grandes principios que forman el cimicento de nuestro edificio social y político, tal es sencillamente expuesto, el alto deber que nos proponemos llenar; tal es nuestra ambicion y nuestro único programa.

Fuera de la órbita de los partidos, el estado de los ánimos y la actitud general del país, favorecen en gran manera la accion del Gobierno á tan útil propósito encaminada. Por todas partes se descubre con repetidas y elocuentes demostraciones el mismo amor de los pueblos á su Religion, á su REINA, y al sistema político inaugurado con el dichoso advenimiento de V. M.: adviértense por todas partes los mismos deseos de paz, el mismo respeto á la autoridad, la misma resolucion de cooperar armónica y activamente al logro de cuanto importe al adelantamiento moral y material de España.

Dos obligaciones de primera importancia pesan mas particularmente sobre el poder ejecutivo para favorecer esta general tendencia; fomentar en cuanto sea dable el crédito y los recursos nacionales, y allanar obstáculos á la impaciente laboriosidad del país, abriendo nuevos y fecundos campos á los esfuerzos particulares. Al mismo tiempo que procuren los Ministros de V. M. contribuir á lo primero con las oportunas medidas económicas,

y con la confianza que se prometen inspirar en su administracion, crearán haber dado un paso de grande trascendencia para conseguir lo segundo, promoviendo la reforma de las leyes administrativas de manera que dejen mayor ensanche á la actividad de las localidades, sin debilitar por eso la fuerza del Gobierno supremo, y haciéndola tal vez mas respetable y decisiva en sus aplicaciones.

A los resultados que de tan bonancible situacion pudieran esperarse, oponen por desgracia grandes embarazos las ardientes disidencias que en el terreno político han tenido agitados los ánimos, y que fraccionando los partidos hasta reducirlos á la impotencia para el certámen desapasionado y tranquilo en que estos Gobiernos se fundan, han entrabado la provechosa accion de la Autoridad, y perturbado la del país mismo, cuando apenas repuesto de sus largas y dolorosas convulsiones se lanzaba á la conquista de un próspero porvenir, acometiendo toda clase de útiles empresas.

Contra tan grave mal, cuya responsabilidad no es posible ni lícito, segun la opinion del Gobierno, demandar exclusivamente á nadie, si bien sus lamentables efectos son de todos conocidos, se ha levantado ya con fuerza incontrastable el espíritu público, siempre sensato y perspicaz para acudir á la defensa de sus verdaderos intereses. Sean cuales fueren las infinitas diferencias de doctrina y de conducta que en las fracciones militantes se advierten, es un hecho de todos confesado, para todos elocuente, que la concordia de los ánimos, ó cuando menos la regularizacion de las contiendas políticas, constituye hoy la primera de las necesidades públicas. Alentados con esta unánime conviccion, y apoyándose en ella vuestros Consejeros responsables, se lisonjean de responder al voto de V. M. y de la nacion, y trabajarán sin descanso para ello. Cúmpleles declarar que lo harán siempre de la manera que corresponden á la suprema autoridad de que son depositarios; manteniéndose dentro del límite de sus atribuciones, procurando llenar sus deberes, pero haciendo al mismo tiempo respetar inflexiblemente sus derechos.

Una política prudente que, consagrándose al servicio de los grandes intereses sociales, vivifique sus actos con el espíritu de la justicia y los afirme con el sello de la tolerancia, puede hacer compatibles con el interés del Gobierno todas las opiniones, concurrir á la extincion de los odios é injustas prevenciones, reponer en su estado normal á los partidos legales, y concentrarlos en torno suyo, sin mermar por eso su vitalidad ni apartarlos de la órbita independiente en que deben moverse. No presumen, SEÑORA, vuestros Ministros de que sus actos y doctrinas obtengan la aprobacion de todos; pero se prometen grangear para el poder que ejercen el general respeto, si tienen la fortuna de prestar servicios positivos al procomun, acreditando que, con

las ideas que profesan, es posible combinar y satisfacer en su parte legítima todos los intereses. Asociar en su marcha los principios de publicidad y discusion bien entendidos, con el de la autoridad, tan antiguo en España, tan íntimamente enlazado con las condiciones de nuestra existencia; dejar con este fin á los órganos de la opinion toda la latitud que pueda concedérseles con arreglo á la legislacion vigente, sin perjuicio de presentar á las Córtes, oportunamente convocadas, un proyecto de ley que regularice el ejercicio de tan importante derecho; aumentar, cuanto bien parezca, las garantías de acierto é integridad que deben acompañar á todas las operaciones del Gobierno, y consultar siempre con escrupulosa atencion los inmutables sentimientos, las costumbres tradicionales, las necesidades permanentes del pueblo español, tan amenudo violentadas ó desconocidas por los innovadores en medio de la efervescencia de las luchas políticas, estas son nuestras intenciones, y estos los medios que juzgamos mas idóneos para obviar los inconvenientes de la situacion actual, poniendo á un mismo tiempo al país, al Gobierno y á los partidos en plena posesion de todos sus elementos de vida.

Si desgraciadamente fuere ilusoria semejante esperanza, y si la prudente expansion á todos otorgada ofreciera campo al abuso por parte de algunos, y amenazara menoscabar la entereza del principio de autoridad, el Gobierno acudiría á salvar este interés primordial de las sociedades, sin detenerse ante consideracion de ninguna especie para poner á raya á los que tal hicieran; y grande sería su fuerza cuando á los vigorosos medios de accion de que el poder dispone siempre, agregase la opinion pública su eficaz apoyo, y añadiesen vuestros Ministros sus precedentes de rectitud, de integridad y de templanza.

De esta manera, SEÑORA, esperan los que suscriben corresponder dignamente á la incansable y maternal solicitud de V. M. por el bien de sus pueblos, y al alto dictado de hombres de gobierno de que á toda costa aspiran á ser merecedores.

Madrid 16 de Abril de 1853. — SEÑORA. — A L. R. P. de V. M. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra é interino de Estado, FRANCISCO DE LERSUNDI. — El Ministro de Gracia y Justicia é interino de Fomento, PABLO GOVANTES. — El Ministro de Hacienda, MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO. — El Ministro de Marina, ANTONIO DORAL. — El Ministro de la Gobernacion, PEDRO DE EGAÑA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles á D. Pedro de Landaluze, Director general del Tesoro público, que-

dando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado este destino.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Diego Lopez Ballesteros, Director general cesante de contribuciones directas, Vengo en nombrarle Director general del Tesoro público, cuyo empleo resulta vacante por salida á otro destino del que le obtenia.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres. — ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. — El Ministro de Hacienda — MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

#### EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: La Junta de exámen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro, creada por el Real decreto de 23 de Agosto de 1851, se ha ocupado desde su instalacion con incesante actividad en el despacho de los asuntos de su competencia. El resultado de sus trabajos se publicó oportunamente, y á ellos deben muchos individuos el reconocimiento, la liquidacion, y aun el pago de créditos legítimos, de que hasta entonces estuvieron privados, con perjuicio del crédito del Tesoro y de derechos que se fundaban en los mas justos títulos.

Pero ni la actividad, ni el celo de los individuos que componen aquella Junta bastan para despachar el gran número de reclamaciones que ante ella se han presentado. Compuesta solo de un Presidente y cuatro Vocales, experimentó desde su creacion graves dificultades para corresponder á los deseos de V. M., que tanto anhela administrar á todos sus súbditos pronta y cabal justicia en el orden civil y en el administrativo; y hoy, que pasan de 4000 los expedientes que instruye aquella Junta, es absolutamente imposible que pueda terminarlos con la celeridad y acierto que requieren negocios tan delicados, y que al mismo tiempo necesitan exámen muy detenido para no perjudicar los intereses de los particulares ni los del Tesoro público.

El respeto debido á estos intereses exige pues en concepto del Ministro que suscribe, el aumento del número de Vocales que ha de componer la Junta; porque sería un error creer que se grava al Estado con el nombramiento de funcionarios, cuando la buena administracion reclama sus servicios, y cuando han de pertenecer, como ahora, á una dependencia temporal, donde el mayor número de individuos queda compensado con el menor tiempo que necesitan para terminar los asuntos que el Gobierno puso á su cargo.

Cinco Vocales, en lugar de los cuatro

que hoy componen la Junta de exámen y reconocimiento de créditos atrasados del Tesoro, bastarán para atender al despacho de los negocios, si no con la celeridad posible, al menos con la que permite la rigurosa economía que el Gobierno de V. M. se propone establecer en todos los ramos del servicio público. Y en esta atención el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Abril de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

## REAL DECRETO.

En consideración á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer se aumente una plaza de Vocal en la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda del material del Tesoro, creada por Mi Real Decreto de 23 de Agosto de 1851.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

## REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda del material del Tesoro á D. Manuel Cejuela, Director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado este destino.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Joaquín Lopez Vazquez, Intendente que fué de la provincia de Cádiz y Gobernador cesante de la de Murcia, Vengo en nombrarle Director general de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, cuyo empleo resultaba vacante por salida á otro destino del que le obtenia.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—MANUEL BERMUDEZ DE CASTRO.

## 2ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

## CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

## EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Marzo de 1853.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Marzo, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instrucción aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, y artículo 15 de la de 5 de Octubre de 1852, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES. Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta diferida del 3 por 100 interior...	36 títulos, série A, de 4,000 rs., números 42,270 al 42,305.....	144,000
	17 " " B, de 42,000 rs., números 6,404 al 6,447.....	204,000
	40 " " C, de 24,000 rs., números 42,009 al 42,048.....	240,000
	75 " " D, de 48,000 rs., números 46,029 al 46,403.....	9,600,000
Deuda amortizable de primera clase...	50 títulos, série A, de 4,000 rs., números 4,439 al 4,488.....	200,000
	20 " " B, de 40,000 rs., números 2,944 al 2,963.....	200,000
	5 " " C, de 40,000 rs., números 1,113 al 1,117.....	200,000
	18 " " D, de 80,000 rs., números 4,792 al 4,809.....	4,440,000
	1 inscripción nominal transferible, núm. 466.....	435,940..17
" " de segunda clase...	12 títulos, série A, de 5,000 rs., números 4,300 y 4,408 al 4,418.....	60,000
	4 " " B, de 40,000 rs., números 4,071 y 4,143 al 4,050.....	40,000
	9 " " C, de 20,000 rs., números 4,282 al 4,287 y 4,423 al 4,425.....	180,000
	30 " " D, de 50,000 rs., números 4,420 al 4,437 y 4,984 al 4,995.....	4,500,000
Deuda sin interés de primera clase, procedente del personal.....	1714 títulos, série A, de 4,000 rs., números 2,132 al 3,845.....	4,714,000
	282 " " B, de 5,000 rs., números 451 al 732.....	4,440,000
	209 " " C, de 10,000 rs., números 230 al 438.....	2,090,000
	97 " " D, de 20,000 rs., números 407 al 203.....	4,940,000
	4036 residuos, números 4,237 al 4,268, 4,370 al 4,436, 4,438 al 4,493, 4,500 al 4,791, 4,793 al 4,811, 4,813 al 4,876 y 4,878 al 2,283.....	506,397..24
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.....	6 láminas, números 692 al 697.....	.. 218,000
Rentas no percibidas por id.....	4 " números 100 al 403.....	.. 97,537..26
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalizacion á id.....	1 " número 35.....	.. 46,350
16.136,195..33		
CONVERSIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior...	79 títulos, série A, de 4,000 rs., números 30,580 al 30,593, 30,642 al 30,646, y 30,652 al 30,676.....	79,000
	25 " " B, de 3,000 rs., números 43,910 al 43,915, 43,922 al 43,934, y 43,950 al 43,955.....	75,000
	48 " " C, de 6,000 rs., números 45,770 al 45,786, 45,791 al 45,802, y 45,807 al 45,825.....	288,000
	17 " " D, de 24,000 rs., números 5,896 al 5,904 y 5,907 al 5,914.....	408,000
	485 " " E, de 48,000 rs., números 47,405 al 47,439 y 47,442 al 47,591.....	8,880,000
Renta diferida del 3 por 100 interior...	7 inscripciones nominales transferibles, números 253 al 259.....	4,240,000
	317 títulos, série A, de 4,000 rs., números 41,953 al 42,269.....	4,268,000
	452 " " B, de 42,000 rs., números 5,944 al 6,100.....	4,824,000
	437 " " C, de 24,000 rs., números 41,872 al 42,008.....	3,288,000
	500 " " D, de 48,000 rs., números 45,529 al 46,028.....	24,000,000
Deuda amortizable de primera clase...	23 inscripciones nominales transferibles, números 941 al 922, 924 al 929 y 996 al 4,000.....	838,800
	35 " " no transferibles, números 305 al 339.....	4,720,267..4
" " de segunda clase...	349 títulos, série A, de 4,000 rs., números 4,090 al 4,438.....	4,336,000
	198 " " B, de 40,000 rs., números 2,746 al 2,943.....	4,980,000
	69 " " C, de 40,000 rs., números 4,041 al 4,055, y 4,059 al 4,142.....	2,760,000
	447 " " D, de 80,000 rs., números 1,645 al 4,791.....	11,760,000
	6 inscripciones nominales transferibles, números 160 al 165.....	6,987,420..13
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel...	89 títulos, série A, de 5,000 rs., números 4,301 al 4,314, y 4,330 al 4,407.....	445,000
	59 " " B, de 40,000 rs., números 4,072 al 4,076, y 4,094 al 4,147.....	590,000
	92 " " C, de 20,000 rs., números 4,288 al 4,321, y 4,365 al 4,422.....	4,840,000
	329 " " D, de 50,000 rs., números 4,438 al 4,532, 4,690 al 4,902, y 4,963 al 4,983.....	16,450,000
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.....	46 láminas, números 640 al 691.....	.. 5,788,717..4
400.214,390..4		
CONVERSIONES SEGUN LA INSTRUCCION DE 5 DE OCTUBRE DE 1852.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior precedente de la diferida del 3 por 100 interior.....	5 títulos, série A, de 4,000 rs., números 30,647 al 30,651.....	5,000
	6 " " B, de 3,000 rs., números 43,916 al 43,921.....	18,000
	4 " " C, de 6,000 rs., números 45,803 al 45,806.....	24,000
	2 " " D, de 24,000 rs., números 5,905 y 5,904.....	48,000
	9 " " E, de 48,000 rs., números 47,440 y 47,441.....	96,000
191,000		
491,000		
RESUMEN.		
Creaciones.....		16.136,195 33
Conversiones.....	400.214,390..4	491,000
Idem segun la instrucción de 5 de Octubre de 1852.....		491,000
Total.....		140.541,586..3

Estado abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Abril de 1853.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN PAPEL, EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDOS DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTOS EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENTES EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Voluntarios, and Cuentas corrientes.

CUENTA DE TESORERIA.

DEBE.

HABER.

Table with columns: METALICO, PAPEL. Rows include Existencias en las Tesorerías central y en la de provincias, Depósitos recibidos, Entregas en cuentas corrientes, Intereses y dividendos, Tesoro público, Movimiento de fondos y efectos.

Madrid 15 de Abril de 1853.—El Contador, Eusebio Lopez Marin.—V.º B.º—El Director general, Lopez.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

JUNTA DEL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Estado de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Junta desde su creacion hasta el dia de la fecha, y de la inversion que han tenido.

Table with columns: INGRESOS, Reales vellon., DISTRIBUCION. Rows include Recibido de la Caja general de depósitos, Idem por suscripciones, Guardas: haberes de dos á 10 rs. diarios, etc.

Table with columns: METALICO, PAPEL. Rows include del cobertizo, asiento de miras y recibido de cantería, Por el vallado que cierra la obra, etc.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Obras.

No habiendo tenido efecto la subasta, á que se refiere el siguiente pliego de condiciones, conforme á lo dispuesto en Real orden de 9 del corriente, se anuncia de nuevo para inteligencia de los que en ella traten de tomar parte. Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para las obras de decoracion, revoque y pintado de la fachada principal del edificio del Noviciado, en que se halla establecida esta Universidad central.

la cantidad de 40,000 rs. vn., y las proposiciones se formalizarán en pliegos cerrados, que los postores entregarán al Rector en el dia de la subasta y en la hora señalada para la misma, acompañadas de certificación que acredite haber consignado cada postor 10,000 rs. vn. en la Caja general de depósitos. Dada la una de la tarde del citado dia 20 del corriente no se admitirá ningún pliego bajo pretexto alguno.

11. Si entre las proposiciones que se presentasen resultasen dos ó mas iguales, se abrirá nueva licitacion de pliegos cerrados entre los que se hallen tan solo en el caso especial de igualdad.

12. Los pagos se verificarán en dos plazos iguales; el primero, terminada que sea la obra, previo el V.º B.º del arquitecto de la Universidad; y el segundo, á los seis meses del anterior, previa certificación del mismo arquitecto, en que se acredite hallarse las obras ejecutadas perfectamente y con arreglo al mejor arte, que los materiales empleados en ella son de buena calidad, y que su estado no exige reparacion ninguna por razon de malos materiales ni de su empleo; en el caso que el rematante presente fiador competente, y á satisfaccion de la comision de obras, podrá percibir el plazo cuando lo tenga por conveniente.

13. Serán de cuenta del rematante los gastos del papel sellado y los de la escritura, que formalizará el escribano de la Universidad Dr. D. Claudio Sanz y Barea, que asistirá al acto de la subasta.

Madrid 13 de Abril de 1853.—El Rector, Marqués de Morante.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Juez general de bienes de difuntos de Puerto-Príncipe, auxiliada por otra de la Sala de Indias del supremo Tribunal de Justicia, se cita á los herederos de Doña Josefa Carbonell, viuda y heredera de D. Miguel Arro, que falleció en la Isla de Cuba, y cuyos herederos no han sido hallados en Barcelona, en cuya ciudad residian segun manifestacion del Alcalde de la villa de Sitges, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados é identificadas sus personas ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de seis meses, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en la testamentaria del D. Miguel Arro.

Se suplica á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias en busca y captura de Juan Gonzalez Albarán, soltero, natural de Miraflores de la Sierra, hijo de

Mariano, y caso de ser habido que lo remitan con toda seguridad á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, ante quien se lo sigue causa criminal por heridas á Manuel Fernán Herrero.

Colmenar Viejo 4 de Abril de 1853. — Melehor Bermejo. — Por mandado de S. S., Antonio Rosalen.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital y su distrito del Prado, refrendada del escribano del número doctor D. Mariano García Saucha, se cita, llama, y emplaza á D. Mariano Arana y Travesedo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezca en dicho juzgado y por la citada escribanía con el fin de que puedan practicarse ó entenderse con el mismo las diligencias acordadas en los autos ejecutivos incoados á instancia de la Real hermandad del refugio y piedad de esta corte sobre pago de maravedís, procedentes de arriendo de varias fanegas de tierra, sitas en la jurisdicción de Vallecas, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que correspondiere, por el perjuicio que haya lugar.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve días, que empezará á contarse desde el siguiente al de su publicación en la GACETA y Diario de esta capital, á Ana María Garrastaza, natural de Bilbao, soltera, y de ejercicio doméstica, á fin de que comparezca en la audiencia de S. S., sita en la planta baja de la territorial, y escribanía de número de D. Miguel María Sierra, á prestar declaración en la causa que se instruye contra la Garrastaza por hurto de billetes á D. Salvador Roca, aprehido que de no verificarlo, el procedimiento se suspenderá en su ausencia y todo día, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Acero de Las Bellas, para que dentro de nueve días que por primer término se le señalan, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA, se presente en la cárcel de presos de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en el juzgado de primera instancia del Centro, que despacha el Sr. D. Francisco Sánchez Ocaña, y escribanía de número de D. Fermín Gutiérrez de Gómara, por desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Francisco Sánchez Ocaña, Juez de primera instancia del cuartel del Centro de esta corte, refrendada por el escribano de número D. Juan Francisco Morcillo, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á Don Manuel de la Lama, y cuyos créditos hayan sido reconocidos en la dimisión de bienes hecha por este en 1836, á fin de que los que lo sean concurran á la junta general que ha de celebrarse en la audiencia de dicho señor Juez, piso bajo de la territorial, el día 28 del corriente á las once de la mañana, entendiéndose especial este llamamiento para con los siguientes señores:

D. Juan Echevarría, D. Tomás Ignacio Aguirre, Don José Luis Aris, D. Rosa Magden, D. José Pardo Gomez, D. Norberto de la Morena, los herederos de Don José Minaer, los testamentarios de D. José Eguilata, D. Francisco Ruiz Bringas, D. Juan Antonio Mendoza, D. Santiago García Guereña, D. Antonio Sarría é hijos, Doña Tomasa Penabaz, D. Manuel Antonio Ortiz, la representación de las monjas de Huete, la de la compañía de drogeros de esta corte, la de la Cartuja de Sevilla, y la de las monjas capuchinas de Castilla; en el bien entendido de que si no compareciesen los parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman, se ha declarado en concurso necesario la testamentaria del presbítero D. Manuel de los Ríos, mandándose convocar á junta general de acreedores del mismo para nombramiento de síndico, y se le señaló para dicho acto el día 2 de Mayo próximo á las once de su mañana en los estrados del juzgado, calle de las Armas, núm. 7, y para conocimiento de los acreedores ignorados ó de aquellos cuyo paradero se desconozca, se hace público por medio del presente.

Sevilla 5 de Abril de 1853. — Eduardo A. de Raya

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Por el vapor-correo el *Canada*, llegado á Liverpool el 10 del presente, se han recibido noticias de Nueva-York hasta el 29 de Marzo. Nada nuevo ni digno de fijar la atención de nuestros lectores ocurría hasta la fecha en aquel punto: el Presidente Pierce continuaba siempre muy ostigado por la nube de pretendientes, que según dijimos en una de nuestras anteriores crónicas, le asediaba sin cesar; porque aun cuando tiene en su mano el poder; disponer de 50,000 empleos, como el número de aspirantes era triple, precisamente tiene que granjearse muchas enemistades después que los haya provisto todos, y eso aun dado caso que crea conducente el despojar de sus empleos á los que los ejercen en la actualidad.

Las correspondencias de Washington aseguran que el Presidente se mostraba contrario á la expedición contra el Japon, y aun se la había dado orden de retirarse; pero como observa con razón un periódico, esta última resolución, si acaso ha sido tomada, no podrá cumplirse, por

cuanto la expedición hace ya dos meses que había sido encontrada por el vapor *Sidney* junto al cabo de Buena Esperanza, desde donde debía proseguir su ruta para el Japon después de refrescar los víveres y dar un corto descanso á la tripulación.

Las noticias de la India inglesa llegadas por la vía de Trieste tampoco ofrecen grande interés. El Gobernador general, Marqués de Dalhousie, que marchó á presenciar las operaciones del ejército, había regresado ya á Calcuta.

Al 25 de Febrero llegan las noticias de la China. Los rebeldes habían conseguido nuevas victorias, y se aumentaban tanto sus filas que la corte de Pekin trataba ya de trasladarse á otro punto mas seguro y fortificado. Los insurgentes esparcían á su paso por todas las poblaciones y caseríos del tránsito, una antigua profecía china que asegura que en el año 54 debe desaparecer del Celeste imperio la dinastía de los actuales Emperadores.

De Odessa escriben á un periódico alemán que los rumores de una próxima guerra continuaban en vigor. Que se hacían grandes aprestos y armamentos militares, y que desde primeros de Abril todas las tropas estarían dispuestas á marchar. También se hacen armamentos en la gran Rusia; y en el *Volga* hay 8 vapores para trasportar tropas á Kutzch.

Aunque se sabe de una manera semi-oficial que el Príncipe Menschikoff ha dilatado las negociaciones hasta que los nuevos Embajadores de Inglaterra y Francia se hallen acreditados cerca del Sultan, los periódicos alemanes continúan haciendo conjeturas sobre los proyectos del Embajador ruso. La *Gaceta de Breslau*, entre otros, asegura que las instrucciones dadas al Príncipe por el Gabinete de San Petersburgo, son conocidas de la corte de Viena, que tiene grande confianza en las intenciones del Emperador Nicolás. «Si se suscitasen complicaciones, añade la *Gaceta*, el Austria ofrecería su mediación. En este caso, se cree que las conferencias generales sobre este asunto no se verificarán en Constantinopla, sino en otra capital. Se trata de una revisión de muchos tratados, particularmente en el relativo á la cuestión religiosa.»

En confirmación de esto, escriben de Viena con fecha del 8, que no hay ningún motivo para creer que surjan nuevas dificultades en los asuntos de Oriente, pues se sabe que el Divan está dispuesto á cumplir sus promesas, como ya lo ha hecho en gran parte; y la Rusia acaba de dar seguridades positivas de que sus diferencias con la Turquía se arreglarán por medio de negociaciones.

El Contra-almirante Corniloff, que ha salido de la embajada rusa en Constantinopla para visitar la Grecia y sus antigüedades, ha llegado á Atenas el 20 de Marzo en la fragata de vapor de Guerra la *Bessarabia*.

El Almirante ha tenido el honor de ser recibido por S. M. el Rey Othon, quien lo ha acogido con su bondad acostumbrada. El Sr. Corniloff había solicitado tambien el honor de ser recibido por S. M. la Reina, la que, en la situación dolorosa en que se encuentra, á causa de la muerte de su venerable padre, no ha podido acceder á los deseos del noble Almirante.

Por todas partes donde se presentó recibió testimonios ciertos del reconocimiento público, porque el pueblo griego no ha olvidado que tomó parte como oficial en la batalla de Navarino, que decidió de los destinos de la Grecia. Por su valor y sus talentos ha conseguido el Sr. Corniloff llegar al puesto de Contra-almirante que ocupa hoy, y en el que S. M. el Emperador de Rusia se ha dignado colocarle. Después de haber permanecido en Atenas 24 horas, salió para Constantinopla.

El Contra-almirante Corniloff venia acompañado del General de estado mayor Nipokochinsky, que fué igualmente recibido por S. M. el Rey.

En la misma audiencia presentó á S. M. el Contra-almirante á los Oficiales de la fragata y dos Capitanes de estado mayor del ejército ruso que le acompañaban.

Segun leemos en un periódico prusiano es difícil formar una idea del número de armas y municiones que se han encontrado diariamente abandonadas en las calles de Berlin. El redactor de la *Gaceta de los electores* ha sido condenado á dos meses de prisión por crimen de lesa magestad. En varias casas de Elbing ha encontrado la policía correspondencias y papeles importantes.

Habiendo manifestado el Emperador austriaco al Rey de Prusia el deseo de presenciar algunas maniobras de tropas prusianas en grandes masas parece que ya se están haciendo los preparativos para que aquellas tengan lugar, y hasta se dice por las correspondencias de Berlin que se verificarán en la Silesia.

Federico Guillermo, según leemos en un periódico prusiano, ha sancionado ya el proyecto de ley concerniente á la organización de la Cámara alta. Parece que muy luego será promulgado.

La Dieta danesa se ocupó el 4 de Abril en segunda deliberación del mensaje Real concerniente al nuevo orden de sucesion al Trono.

A la *Gaceta de Colonia* dicen de Viena con fecha 6 lo que sigue:

«El Emperador ha pasado revista á los batallones que vuelven á la Croacia.

Anteayer ha llegado aquí el Ayudante de campo de Sully Mustafá, encargado de una mision di-

plomática especial. Debe entregar al Emperador una carta autógrafa de S. A., en la que se expresan las congratulaciones de la Puerta Otomana por la manera providencial con que S. M. se salvó del atentado de Libeny.

En lo sucesivo los Capitanes y Oficiales del ejército deberán usar, además de la espada, un fusil con bayoneta. Esta innovacion se empieza á introducir por los cuerpos de cazadores y de artillería.»

El Ministerio belga ha presentado á la Cámara los tratados de la reconstitucion del Zollverein, y el proyecto de modificación de los aranceles, como consecuencia de los tratados celebrados con el Austria. El proyecto del Gobierno ha sido acogido en su mayor parte.

El Ministerio del Piemonte ha presentado á la Cámara de Diputados en la sesion del 8 de este mes un proyecto de procedimiento criminal y otro proyecto para que se apruebe provisionalmente un código de procedimiento civil hasta la sancion definitiva del mismo Código, que deberá tener lugar en la legislatura de 1854.

La Cámara sigue ocupándose en la discusion general de la ley de reorganizacion del impuesto sobre la industria y el comercio y sobre las profesiones y artes liberales.

Los periódicos de Turin anuncian que las medidas relativas al secuestro de los bienes de los súbditos lombardos domiciliados en Cerdeña han sido agravadas con nuevos rigores.

Leemos en el *Diario oficial* de las Dos Sicilias, que S. M. el rey de Nápoles, con motivo de la Pascua, se ha dignado indultar á 19 sentenciados por varios delitos y de diversas provincias.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Abril de 1853 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado. 42 15/16

Idem diferido, 24 1/16.

Inscripciones de participas legos del 4 y 5 por 100, 21.

Amortizable de primera en nuevos títulos. 10 15/16

Idem de segunda, 5 5/8 d.

Acciones del Banco español de San Fernando. 103.

Material del Tesoro preferente 50 p.

Idem no preferente, 42 d.

Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101 1/2

Foamento de 1000 rs., 84 d.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días. 51-10 p.

París, 5-30 p.

Alexate, 1/4 d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, 1/2 pap. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/3 d.

Granada, 1/2 d.

Málaga, 1/2 din. d.

Santander, par pap. d.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, par pap. d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Desuento de letras al 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el primer cuatrimestre de 1852, y corresponde al volumen 55 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 6

*Cuadro general del comercio de España con sus posesiones ultramarinas y países extranjeros en 1849 y 1850.*

La importancia de esta publicacion está reconocida por las naciones poderosas que marchan á la cabeza de la civilizacion, porque á favor de los conocimientos estadísticos que contiene, se abren nuevos mercados á las producciones de los diferentes países, se da mas vida al movimiento mercantil, y como consecuencia necesaria, se aumenta el consumo, que siempre está en razon de la facilidad con que el tráfico ofrece los frutos, géneros y efectos de las comarcas mas apartadas del globo: por esto mismo el cuadro de que se trata tiene mucha mas importancia todavía en España, porque siendo el primero en su clase que se presenta, necesariamente ha de buscarse con avidez por el agricultor, por el fabricante y por el comercio en general; porque todos lo han menester para ensanchar el círculo de sus opera-

ciones con mayores ventajas, y sin exponerse á desastres por estar basados los cálculos en la ignorancia, y no en los datos estadísticos, tan necesarios siempre, y con particularidad en las empresas marítimas por los riesgos á que están sujetas constantemente.

Esta obra, que consta de 900 páginas, se halla de venta en la portería de la Direccion general de Aduanas y Aranceles, y en las librerías de Castillo, Brun y Monier al precio de 20 reales.

### PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1851, PREVIA CONSULTA DEL CONSEJO REAL.

Por disposición del Sr. delegado del Gobierno de S. M., y de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca á junta general ordinaria, con objeto de examinar y aprobar la memoria, balances y cuentas de la compañía correspondientes al primer año de su ejercicio social de 1852.

La junta general se celebrará el sábado 30 el actual en las oficinas de la Administracion, carrera de San Gerónimo, núm. 34, á las 12 del día.

Este aviso interesa solo á los señores socios que han recibido convocatorias de la Direccion, según lo previene el artículo 37 de los Estatutos.

### FLORES DE MAYO.

Letrillas y letanías á la Santísima Virgen Maria en las Flores de Mayo, puestas en música con acompañamiento de órgano ó piano. Se hallan de venta á 40 rs. en la librería de Perez, calle de Carretas, núm. 5.

A provincias se mandan francas de porte, dirigiendo los pedidos con libranzas ó sellos de franco en carta franca á su autor D. Francisco de Asís Martinez, calle de Oriente, núm. 4, cuarto segundo, Madrid.

### SOCIEDAD METALURGICA

DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Debiendo reunirse la junta general de Sres. accionistas en segunda sesion, en virtud de lo acordado en la celebrada el día 10 del corriente, el domingo próximo 24 del mismo á las doce de su mañana en las Oficinas de la sociedad, calle de Atocha, núm. 65, cuarto bajo de la izquierda, con el objeto de oír el informe de la comision nombrada en dicha reunion para examinar las cuentas é inventarios presentados á esta, y dar su dictamen sobre los puntos sometidos á la deliberacion de la junta, se previene á los interesados para su conocimiento; advirtiéndole que los señores que hayan concurrido á la primera sesion podrán hacerlo á la próxima sin necesidad de nueva papeleta de entrada; pero los que no hubiesen asistido y deseen concurrir, acudirán á las referidas Oficinas de la sociedad, desde este día, á recoger dicha papeleta, mediante la presentacion de las carpetas ó documentos de acciones que posean.

Madrid 14 de Abril de 1853. — Por acuerdo de la junta general, el secretario J. Pelagra. 3

### ESPECTACULOS.

**TEATRO DEL PRINCIPE.** A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Dios, mi brazo y mi derecho*, drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, de Don Juan de Ariza, exornado con todo el aparato que su argumento requiere en trajes, decoraciones, marchas y numeroso acompañamiento.—Tandas de rigodones de *Jugar con fuego* y *D. Simon*.—*No si mpre lo bueno es bueno*, graciosa comedia en un acto y en verso, original de D. Luis Loma y Corradi.

**TEATRO DE LA CRUZ.** A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*Los dos Validos*, ó *Castillos en el aire*, drama en tres actos.—*Mollares sevillanas*.—*Los dos amigos y el doze*, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*Juan el cochero*, drama nuevo del celebre Bouchardy, arreglado á nuestro teatro, en cuatro actos y un prólogo, dividido en dos cuadros.—La danza valenciana, baile.

**TEATRO DE VARIACIONES.** A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de *La multa di Portici*.—*La pastora de los Alpes*, drama nuevo en cinco actos y en prosa, traducido del francés, en el que se estrenarán dos decoraciones pintadas al efecto.—Sinfonía de *Juana de Arco*.—*Los lunos castigados*, sainete.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad la comedia nueva, en dos actos, *El médico de Cámara*, á beneficio de D. Enrique Arjona.

**TEATRO DEL INSTITUTO.** A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Con razon y sin razon*, comedia en tres actos.—Un bailable oriental.—*Andese V. con bromas*, comedia en un acto.—Baile nacional.

**TEATRO DEL DRAMA.** A las cuatro y media de la tarde.—*El héroe por fuerza*.—Baile y un divertido fin de fiesta.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Pagar con favor agravio*, drama nuevo, en verso, en cuatro actos, original de D. José Vivanco.—Baile.—*Dos y uno*, pieza en un acto.

Nota. Mañana lunes á beneficio de la primera actriz Doña Adelaida Toral, *Sancho Garcia*, drama en tres actos.

**TEATRO DEL CIRCO.** A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El Marques de Caravaca*, zarzuela nueva en verso, dividida en dos cuadros.—Baile nacional.—*Buenas noches*, Sr. D. Simon, zarzuela en un acto.

Nota. Funcion para mañana lunes á beneficio de la primera actriz Doña Josefa Rizo.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*, aplaudida zarzuela en tres actos.—Baile nacional.